

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00351-00

Previo a tener en cuenta las actuaciones arrimadas por el abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO tendientes a lograr la notificación de los demandados COMERCIALIZADORA ONE MORE S.A.S. y JUAN MARIO AGUIRRE ALZATE, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el archivo adjunto a los correos remitidos a los demandados, en aras de verificar el cumplimiento de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, esto es, si efectivamente se remitió la demanda con sus anexos, y el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **37**, hoy **23 de abril de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO